

que se curá en el caso con nuevo nombram^{to}. y no Re-
eleccion, y p^o Comis. Que deve prevalecer la mayoria de Votoj.
Por cuio fundam^{to} protestar quanto en contrario se elixe-
re, sino dex que se eleve conuista a la superioridad. Comp^{te}
para la decission, quedando en el ynnocim^{to} las cosas en
el Estado en que se hallan

Y p^o los s^{os}. D. Juan Baunna cano, Reg^o D^o D^o
Jacinto Dimenez, y D. Fran. Nared. e Acor,
Diputados, se dijo: se conformar con la proposicion
de D. Andres Gabriel Can^o.

En este Estado. se suspendió este acto para confirmar
el dia siguiente, y con mayores conuim^{to}. se determine lo
mas a reglado

En este Estado. p^o D. Andres Gabriel Cano y Reg^o
y este Ayuntamiento se dijo: Que estando encargada
esta Corporacion la formacion de Estadistico para los
fines y Verticajos especificos q^e se aprupenno N^o. Sobera-
no (que Dios que) en Beneficio de sus Pueblos, y tier-
do uno de los preliminares que se han conuistado necesarios
para esta el Recogido de Relacion. que se ven dar. Los
Vecinos y heredados de esta Villa. y su Terr^o,
deben toda claridad de Briqueza, se propuso el que Expo-
ne hacer personalm^{te}. este sero, y con efecto, y ha-
vido el permiso al s^o. Alc. may. principio a Re-
alizable Casa viva. Y llevados ya Recogidos las
Relacion. se mucha parte del Curio de Vecinos.
Se a dado el medio para activar y facilitar las
cobranzas de R^o. Comisib. Divida en tres partes
el dicho cobramiento del presente año y armenga.
para que cada uno de los tres unicos Regim^{to}. que
componen este Ayuntamiento. Recauda la parte que

